

**Dictamen** que rinde la Comisión de Administración respecto de la aprobación de la distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto y de las transferencias presupuestales de esta Autoridad Administrativa Electoral del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho.

Visto el proyecto de la distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los meses de mayo, junio y julio del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, esta Comisión de Administración en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes,

### **A n t e c e d e n t e s :**

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-044/VI/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año 2018, con base en el dictamen de esta Comisión por la cantidad total de \$237'839,840.91 (doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de la cual \$70'764,874.15 (setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), corresponde a gasto ordinario y \$167'074,966.76 (ciento sesenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.) a gasto electoral.
2. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número doscientos setenta y cuatro<sup>1</sup>, publicado en el Periódico Oficial, el 20 de diciembre de 2017 el presupuesto de egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, la cantidad de \$267'985,665.00 (doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
3. El artículo 23 del citado Presupuesto de Egresos, señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos importa la cantidad de \$75'934,070.00 (setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.).
4. Del presupuesto autorizado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, por la cantidad de \$267'985,665.00 (doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se

---

<sup>1</sup> Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, número 274 publicado el 20 de diciembre de 2017, Tomo 1/2 señala en su Artículo 15. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado...el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas \$267'985,665.00

reduce la cantidad \$75´934,070.00 (setenta y cinco millos novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.) del financiamiento público de los partidos políticos, lo cual se tiene como resultado que a este Organismo Público Local Electoral le corresponde la cantidad de \$192´051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

5. Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2018 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presenta una reducción por un monto de \$45´788,245.90 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que representa el 19.25% de reducción del presupuesto solicitado por esta autoridad electoral.

6. Por tanto, la distribución del presupuesto del Instituto se realiza con base al monto autorizado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$192´051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que será destinado a gasto ordinario y gasto electoral del Ejercicio Fiscal 2018.

7. Que derivado de esta disminución al presupuesto solicitado, se vieron afectados actividades y programas sustanciales del proceso electoral, mismas que quedaron señaladas en el considerando décimo Segundo del Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero de la presente anualidad.

8. En el Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero de 2018, por el que se aprobó la distribución y aplicación del presupuesto, se facultó al Consejero Presidente para realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener los recursos financieros adicionales que brindaran la suficiencia presupuestal de aquellas partidas que se quedaron sin techo financiero, para el cumplimiento integral de las actividades de proceso contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral.

9. Producto de esas gestiones realizadas por el Consejero Presidente ante el titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, remitió el pasado día 18 mayo del presente año la hoja de Análisis de la Situación Presupuestal por el que se modifica e incrementa en los meses de mayo, junio y julio de 2018, para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y suministros y 3000 de Servicios Generales, que en su conjunto suman la cantidad de \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 0/100 M.N.), así como del adelanto de ministraciones del Gasto Ordinario correspondientes al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, de los meses de julio a diciembre, por la cantidad de \$4´038,415.00, que se ven

reflejados en los meses de mayo a julio, ello ante la necesidad de hacer frente a la obligaciones normativas a las que se enfrenta la Institución en el marco de la preparación de la Jornada Electoral a celebrarse el próximo primero de julio y de los cuales depende la operatividad de programas sustantivos para el buen desarrollo de la Jornada del presente proceso electoral.

10. En diversas reuniones los integrantes de la Comisión de Administración y demás Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determinaron que la adecuación al presupuesto serán destinados a la contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitador Electorales (AE) locales; la contratación de personal necesario para llevar a cabo el programa PREP-Casilla; adquisición de indumentaria para las figuras de Supervisores y Capacitadores Electorales Locales; la renta de vehículos para el traslado de presidentes de mesas directivas y de sus paquetes electorales como parte de los mecanismos de recolección al cierre de la jornada electoral la adquisición de dispositivos móviles para el programa PREP-Casilla; y la adquisición de bienes informáticos para la implementación y funcionamiento de las 195 mesas receptoras de paquetes electorales el día de la Jornada Electoral de conformidad con los siguientes:

#### **Considerandos:**

**Primero.** Que los artículos 38, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el ejercicio de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

**Segundo.** Que los artículos 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 14 fracción IV, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

**Tercero.** Que el artículo 40, numeral 1, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Instituto, establece entre otras atribuciones de la Comisión de Administración la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, revisar, dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de

egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente y revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formula la Dirección de Administración.

**Cuarto.** Que el artículo 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; consolidar la información y elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

**Quinto.** Que del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, aprobado para esta autoridad administrativa electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-044/VI/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, por la cantidad de \$237'839,840.91 (doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con noventa y un centavos en moneda nacional), \$70'764,874.15 (setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos con 15/100 M.N.), corresponde a gasto ordinario y \$167'074,966.76 (ciento sesenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.) para gasto electoral.

**Sexto.** Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2018, presentó una reducción por la cantidad de \$45'788,245.90 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que representó el 19.25% de reducción del presupuesto solicitado. Por tanto la distribución del presupuesto del Instituto se realiza con base al monto autorizado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$192'051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que será destinado a gasto ordinario y gasto electoral del Ejercicio Fiscal 2018.

**Séptimo.** Que derivado de la disminución del presupuesto de egresos y de la situación económica que prevalece en el Estado, la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local Electoral, estableció y ha efectuado medidas de austeridad y disciplina financiera en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros estrictamente indispensables para las actividades ordinarias y de proceso electoral contempladas en las Políticas y Programas, aprobado por el Consejo General.

**Octavo.** La distribución y aplicación del presupuesto de egresos para gasto ordinario y electoral por la cantidad \$192'051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), está

formulado de conformidad con los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia, en la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos operativos, considerando los recursos necesarios para hacer frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

**Noveno.** La proyección del presupuesto de egresos por capítulo para gasto ordinario y electoral estará en función de las necesidades de recursos para el desarrollo de las actividades de las Políticas y Programas de cada una de las áreas ejecutivas de este Organismo Público Local Electoral, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO POR CAPÍTULO	GASTO ELECTORAL POR CAPÍTULO	TOTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$54'203,540.00	\$72'507,735.00	<b>\$126'711,275.00</b>
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'095,004.00	\$27'926,297.00	<b>\$31'021,301.00</b>
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$6'031,308.00	\$23'064,673.00	<b>\$29'095, 981.00</b>
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$5'223,038.00	<b>\$5'223,038.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$63'329,852.00</b>	<b>\$128'721,743.00</b>	<b>\$192'051,595.00</b>

**Décimo.** Que en el Considerando Cuadragésimo segundo del Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero del presente año, se detalla algunas de las actividades y programas sustanciales que fueron afectadas por el recorte presupuestal del presente proceso electoral, como a continuación se señala:

**En el Capítulo 1000 de Servicios Generales**

Se requiere de recursos presupuestales para la contratación de las figuras adicionales de 91 Supervisores Electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales (AE) por el periodo del 1 de junio al 10 de julio, fundamentado en los artículos 328, 330, 332 del Reglamento de Elecciones, quienes tiene a su cargo desarrollar las actividades siguientes:

1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones locales.
2. Asistir al capacitador asistente electoral contratado por el INE en la distribución de los paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
3. Atender los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales, de las casillas que correspondan a su área de responsabilidad, previamente asignada.
4. Apoyar a los Consejo Electorales Locales en el desarrollo de los cómputos distritales y/o municipales, incluyendo los recuentos a que haya lugar.

La contratación de estas plazas, incluye el pago de vida y gastos por accidentes. En general la contratación de las figuras de Supervisores Electorales (SE) y Asistentes Electorales (AE), tienen un costo al Capítulo 1000 de servicios personales, la cantidad de \$7'668,050.00.

Se requieren recursos en la partida 1597, para realizar el pago en el mes de julio, los días de descanso no disfrutados para el personal permanente, que corresponde al pago de vacaciones no disfrutadas del primer semestre 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 numeral 1 y 55 numeral 1, fracción VIII, de los Lineamientos que Reglamentan las Condiciones Generales del Trabajo, los Derechos, las Obligaciones y las Prohibiciones de Trabajo del Personal del Instituto Electoral, por la cantidad de \$686,956.00.

### **En el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros**

---

Recursos presupuestales en la partida 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, por la cantidad \$367,500.00 que corresponde a la indumentaria consistente en chalecos, mochila, impermeable y sombrero de los 91 supervisores electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales (AE).

### **Capítulo 3000 de Servicios Generales**

---

Se requieren recursos en la cuenta 3171 de servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, por la cantidad de \$1'620,000.00 que serán destinados a la renta de la infraestructura alterna "datos en la nube PREP" para un centro de datos para la publicación de resultados por internet, la implementación de este servicio está contemplado en el Proceso Técnico Operativo PREP, Plan de Seguridad y Plan de Continuidad del PREP, normado por el Reglamento de Elecciones en su Anexo 13, numeral 12 fracción VI, 13 y 15.

La cantidad de \$600,000.00 que corresponde a la Auditoría externa PREP, para realizar la evaluación de la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados conforme a la normatividad aplicable vigente, incluye pruebas funcionales de caja negra al sistema informático, análisis de vulnerabilidad y configuración de infraestructura PREP, normado en el Reglamento de Elecciones Artículo 347, anexo 13 numerales 5-11.

Recursos presupuestales en la partida 3253 de arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos para servicios administrativos, (compromisos establecidos en reunión de trabajo realizado el 22 de agosto de 2017, con las Presidentas y Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades con proceso electoral 2017-2018), por la cantidad de \$1'268,750.00, que corresponde a la renta de vehículos para el traslado de presidentes de mesas directivas y de sus paquetes electorales como parte de los mecanismos de recolección al cierre de la jornada electoral de conformidad con el artículo 327 del Reglamento de Elecciones, por parte de los Supervisores y Asistente Electoral.

Los recursos presupuestales por la cantidad de \$694,944.00 destinadas al arrendamiento de generadores de luz eléctrica para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el día de la Jornada Electoral y Sesión de Computo respectivamente, asignados en la partida y 3291 otros arrendamientos

Recursos presupuestales por la cantidad de \$300,000.00 para la firma convenio entre el Instituto Electoral y Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), para la transmisión de los debates de candidatos y candidatas a elección popular, aprobado por Consejo General número ACG-IEEZ-044/VI/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, por concepto de asesoría asociada a convenios, tratados y acuerdos.

Recursos presupuestales por la cantidad de \$841,000.00 destinados a la contratación de 841 personas para atender las 195 mesas receptoras de paquetes electorales, instaladas en las sedes de 18 Consejos Distritales y en algunos Consejos Municipales, actividad que se encuentra regulada en el Anexo 14



del Reglamento de Elecciones que estable “por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismo los presidentes de mesas directivas de casilla, así como para los paquetes considerados en los dispositivos (DAT).

Recursos presupuestales por la cantidad de \$1'145,500.00, de la partida 3381 de servicios de vigilancia, monto que será destinado al pago de seguridad privada para el resguardo de Material y Documentación Electoral en bodegas de los Consejos electorales, así como la seguridad privada en bodega central de Material y Documentación Electoral, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento de Elecciones, por lo que, solo se contempla el servicio de vigilancia para la bodega general que reguardará la documentación y material electoral, así como de las oficinas alternas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Recursos presupuestales por la partida de 3724 de gastos de campo, por la cantidad de \$1'933,149.00, de los 91 Supervisores Electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales que sería contratados a partir del día 1 de junio al 10 de julio de 2018 para asistir al Capacitador Asistente Electoral contratado por el Instituto Nacional Electoral en la distribución y recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.

#### **Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

---

Recursos presupuestales por la cantidad de \$2'807,041.00 para realizar las actividades de las 195 mesas receptoras de los paquetes electorales y de sesión de computo del día 4 de julio de 2018, de los 76 Consejos distritales y municipales electorales, que se requieren que sean equipados con sillas y mesas, lap-top's, impresoras, pistola escáner para la recepción de documentos de conformidad con el artículo 166 y 167, anexo 5, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE.

**Décimo Primero.** Que derivado de la reforma al Reglamento de Elecciones aprobado para el Instituto Nacional Electoral el 22 de noviembre de 2017, específicamente en lo establecido en numeral 15 fracción VI del Anexo 13 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en su Capítulo V del “Proceso Técnico Operativo” párrafo segundo menciona que el Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información. El esquema para obtener imágenes de Actas PREP desde la casilla no excluye el acopio de Actas PREP que arriben al CATD. La puesta en marcha del programa PREP-Casilla no fue proyectado en el presupuesto de egresos para gasto electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 15 de enero del presente ejercicio fiscal.

**Décimo Segundo.** Que el artículo 53, numeral 1, fracción II y XVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, artículo 13, numeral 2, fracción VIII, IX, X, 30, 33, 36, 43 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, en dirigir la administración de los recursos financieros del

Instituto y aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal, en caso que se presenten contingencias que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes, y solicitará al titular del Poder Ejecutivo, lo recursos adicionales necesario, bajo el procedimiento mediante el cual solicita el presupuesto anual del Instituto.

**Décimo Tercero.** Que el artículo 85 sección segunda numeral II del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece los mecanismos para la debida y correcta aplicación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas operativos, observando los principios de racionalidad, optimización de los recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

**a) Aplicación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos para Gasto Electoral.**

La propuesta tiene como base el ajuste presupuestal aprobado por el Consejo General mediante al Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero del presente año, en el que se muestra la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como de la reforma al Reglamento de Elecciones aprobado Instituto Nacional Electoral el 22 de noviembre de 2017, por lo que la Distribución de los Ingresos Extraordinarios que se presenta, se realizó en función de las necesidades y actividades propias del procesos electoral dos mil dieciocho, atendiendo los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

En relación a lo anterior, los ingresos por concepto de adecuación al presupuesto por la cantidad de \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 0/100 en M.N.) permitirá llevar a cabo la contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Electorales (AE) Locales, la contratación de personal necesario para llevar a cabo el programa PREP-Casilla, adquisición de indumentaria para las figuras de Supervisores y Asistentes Electorales y la adquisición de dispositivos móviles para el programa PREP-Casilla y se distribuirá conforme al siguiente cuadro:



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO MÁS INGRESO EXTRAORDINARIO	INGRESO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ANUAL AJUSTADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$72'507,735.00	\$9'161,460.00	\$81'669,195.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27'926,297.00	\$458,540.00	\$28'384,837.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$24'684,673.00	\$380,000.00	\$25'064,673.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$125'118,705.00</b>	<b>\$10'000,000.00</b>	<b>\$135'118,705.00</b>

Distribución y Aplicación por partida del gasto:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$185,120.00	\$4,212,421.00	\$1,684,968.00	<b>\$6,082,509.00</b>
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$0.00	\$0.00	\$35,103.00	<b>\$35,103.00</b>
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$0.00	\$0.00	\$140,414.00	<b>\$140,414.00</b>
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$25,916.00	\$589,738.00	\$161,806.00	<b>\$777,460.00</b>
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$9,256.00	\$210,621.00	\$84,254.00	<b>\$304,131.00</b>
1432	CUOTAS AL RCV	\$11,107.00	\$252,745.00	\$101,098.00	<b>\$364,950.00</b>
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$0.00	\$616,250.00	\$0.00	<b>\$616,250.00</b>
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$0.00	\$0.00	\$840,643.00	<b>\$840,643.00</b>
	<b>SUMA</b>	<b>\$231,399.00</b>	<b>\$5'881,775.00</b>	<b>\$3'048,286.00</b>	<b>\$9'161,460.00</b>

La partida 1221 de sueldos base al personal eventual contempla la contratación de 91 Supervisores Electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales (AE) por el periodo del 1 de junio al 10 de julio, las actividades a realizar son las siguientes:

- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones locales.
- Asistir al capacitador asistente electoral contratado por el INE en la distribución de los paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
- Atender los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales, de las casillas que correspondan a su área de responsabilidad, previamente asignada.
- Apoyar a los Consejo Electorales Locales en el desarrollo de los cómputos distritales y/o municipales, incluyendo los recuentos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo número INE/CG565/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como de lo establecido en el Anexo 13 numeral 15 fracción VI de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales

Preliminares (PREP), en su Capítulo V del “Proceso Técnico Operativo” párrafo segundo que menciona que el Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información. El esquema para obtener imágenes de Actas PREP desde la casilla no excluye el acopio de Actas PREP que arriben al CATD.

Lo anterior, se incluye en la partida 1221 la contratación de 30 Técnicos Electorales B, para llevar a cabo el Programa PREP-Casilla, el periodo de contratación de las de estas plazas será del 20 de mayo al 15 de julio del presente ejercicio fiscal, las actividades a realizar:

- Realizar simulacros del PREP.
- Dar seguimiento al proceso técnico operativo PREP, en lo correspondiente al PREP-Casilla.
- Captura de los datos de las actas de escrutinio y cómputo digitalizada vía dispositivo móvil en el Sistema de Informático de Resultados Electorales Preliminares.
- Verificar la captura de las actas PREP digitalizadas desde Casilla.
- Dar seguimiento al plan de seguridad y plan de continuidad PREP.

En la partida 1441 de cuotas para el seguro de vida del personal civil contempla el pago de seguro de vida y gastos por accidentes de los 91 Supervisor Electoral y 634 Asistentes Electorales, por la cantidad de \$616,250.00.

En el mes de julio se contempla en la partida 1597 el pago proporcional de días de descanso no disfrutados del personal permanente, que corresponde al primer periodo vacacional, establecido en el artículo 31 numeral 1 de los Lineamientos que Reglamentan las Condiciones Generales del Trabajo, los Derechos, las Obligaciones y las Prohibiciones de Trabajo del Personal del Instituto Electoral, por la cantidad de \$840,643.00.

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	0.00	458,540.00	<b>458,540.00</b>
	<b>SUMA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>458,540.00</b>	<b>458,540.00</b>

En esta partida del gasto 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, por la cantidad de \$458,540.00, corresponde a la adquisición de indumentaria tales como

chalecos, mochila, impermeable y sombrero de los 91 supervisores electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales (AE).

3000.- SERVICIOS GENERALES		MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	0.00	0.00	380,000.00	<b>380,000.00</b>
	<b>SUMA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>380,000.00</b>	<b>380,000.00</b>

La partida 3151 de servicio de telefonía celular contempla la adquisición y pago de servicio de telefonía celular, para el envío de actas de escrutinio y computo digitalizadas vía dispositivos móviles mediante el sistema informático del Resultados Electorales Preliminares tanto en los simulacros y la puesta en marcha del PREP-Casilla el día de la jornada electoral el primero de julio 2018.

#### **b) Transferencias Presupuestales Externas de Gasto Ordinario a Gastos Electoral.**

De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente ante el titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se negoció con el fin de dotar de suficiencia presupuestal y hacer frente a los gastos de proceso electoral, para el cierre de la etapa de preparación de la elección y por ser evidente y estrictamente necesario dicho recurso, la Secretaria de Finanzas ha establecido el compromiso de recalendarizar parte de las ministraciones del gasto ordinario correspondientes a los meses de julio a diciembre de los Capítulo 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, por la cantidad de \$4'038,415.00, recursos que serán aplicados en las partidas de Gasto Electora que a continuación se detallan, bajo el compromiso de dicha Secretaria de que habrá de verificar los subejercicios gubernamentales para dotar de nueva cuenta de recurso presupuestal a las partidas ajustadas; adecuación que se ha detallado en este punto y que se ilustra en los términos siguientes:

#### **GASTO ORDINARIO:**

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EXTERNAS			
	PRESUPUESTAD O AL MES DE DICIEMBRE	INCREMENTO EN EL CAPÍTULO	DISMINUCIÓN EN EL CAPÍTULO	AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE DICIEMBRE
2000 Material y Suministros	\$3'095,004.00	\$0.00	\$1'387,410.00	\$1'707,594.00
3000 Servicios Generales	\$6'031,308.00	\$0.00	\$2'651,005.00	\$3'380,303.00
<b>Suma</b>	<b>\$9'126, 312.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4'038,415.00</b>	<b>\$5'087, 897.00</b>
<b>Transferencia presupuestal a Gastos Electoral</b>	<b>\$4'038,415.00</b>			

Haciendo el señalamiento de que se han afectado en su totalidad las partidas 2000 y 3000 de Gasto Ordinario para los meses de Julio a Diciembre del presente ejercicio fiscal.

**GASTO ELECTORAL:**

CONCEPTO		TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EXTERNAS			
		PRESUPUESTAD O AL MES DE MAYO	INCREMENTO EN EL CAPÍTULO	DISMINUCIÓN EN EL CAPÍTULO	AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE JULIO
1000	Servicios Personales	\$81'669,195.00	\$0.00	\$0.00	\$81'669,195.00
2000	Material y Suministros	\$28'384,837.00	\$0.00	\$0.00	\$28'384,837.00
3000	Servicios Generales	\$25'064,673.00	\$1'231,374.00	\$0.00	\$26'296,047.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5'223,038.00	\$2'807,041.00	\$0.00	\$8'030,079.00
	<b>Suma</b>	<b>\$140'341,743.00</b>	<b>\$4'038,415.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$144'380,158.00</b>
	<b>Transferencia presupuestal de Gastos Ordinario</b>		<b>\$4'038,415.00</b>		

La aplicación de las transferencias presupuestales externas detalladas en las tablas anteriores, permitirá hacer frente a los gastos de proceso electoral, para el cierre de la etapa de preparación de la elección, como a continuación se señala:

**Capítulo 3000 de Servicios Generales**

Se destinará en la partida 3253 de arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos para servicios administrativos, la cantidad de \$1'231,374.00, que corresponde a la renta de vehículos para el traslado de presidentes de mesas directivas y de sus paquetes electorales como parte de los mecanismos de recolección al cierre de la jornada electoral de conformidad con el artículo 327 del Reglamento de Elecciones, por parte de los Supervisores y Asistente Electoral.

**Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Se destinará la cantidad de \$2'807,041.00 el procedimiento para la adquisición de bienes informáticos “lap top’s, proyectores, impresoras y pistola escáner” para llevar a cabo las actividades de las 195 mesas receptoras de los paquetes electorales y de sesión de computo del día 4 de julio de 2018 de los 76 Consejos distritales y municipales electorales, de conformidad con el artículo 166 y 167, anexo 5, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE. En la inteligencia de que los adelantos de que se ha tratado en líneas arriba detalladas son urgentes y

necesarias para que la Institución tenga la posibilidad de enfrentar la operatividad del día de la Jornada Electoral, como lo es el Traslado de paquetes electorales, como parte de los Mecanismos de Recolección y la operatividad de las mesas receptoras de los diferentes paquetes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2, 99, numerales 1 y 2, 104, 329, numeral 1, 355, numeral 1, de la Ley General de Instituciones; 14, fracción 1, 38, fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 253, 254 y 255 de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 6, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numeral 1, 22, 27, fracciones II, XXXVI, 28, fracción XXXIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracción I y VIII, 49, numeral 2, fracción XIV, 53, fracción XV y XVI de la Ley Orgánica; 1, 5, 7, 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción II, incisos a) y d), 9 fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11 fracción II, inciso a), 13 numeral 2 fracción VIII, X, 43, 44 y 85 sección segunda fracción III del Reglamento para la administración de los Recursos del Instituto.

#### **D i c t a m e n :**

**PRIMERO:** La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba la adecuación al presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 0/100 en M.N.) para dotar de recursos presupuestales a los capítulos 1000 de Servicios Personales; 2000 de Materiales y Suministros, y 3000 de Servicios Generales para los meses de mayo, junio y julio de Gasto Electoral del ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

**SEGUNDO:** La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba las transferencias externas de Gasto Ordinario a Gasto Electoral por la cantidad de \$4'038,415.00 (cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 0/100 M.N.), para dotar de recursos presupuestales a los capítulos 3000 de Servicios Generales y 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de Gasto Electoral de esta Autoridad Electoral respecto del ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

**TERCERO:** Remítase el presente Dictamen al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

---

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez  
Presidente de la Comisión

---

Dra. Adelaida Ávalos Acosta  
Vocal de la Comisión

---

Lic. Elia Olivia Castro Rosales  
Vocal de la Comisión

---

M en D. Miguel Eliobardo Romero Badillo  
Secretario Técnico de la Comisión